



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DEL ESTADO**

OFICIO NÚMERO: 2202

**C. DIRECTOR DE INFORMÁTICA DEL
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA
Presente.**

En sesión celebrada en fecha catorce de octubre de dos mil quince, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, entre otros, emitió el siguiente:

----- ACUERDO GENERAL 36/2015 -----

“----- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a catorce de octubre de dos mil quince. ----- *V i s t a* la propuesta que realiza la Comisión de Modernización y Servicios relativa a la integración del Consejo Editorial del Poder Judicial del Estado; y,-----

----- C O N S I D E R A N D O -----

----- *I.- Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, estará a cargo del Consejo de la Judicatura. Congruente con lo anterior, el artículo 114, apartado B, fracciones XV y XXVIII, de la Constitución Política del Estado, confiere al Consejo de la Judicatura, entre otras atribuciones, elaborar los reglamentos, acuerdos y circulares necesarios para la buena marcha administrativa del Poder Judicial, dentro del ámbito de sus competencias, excepto los tendientes a mejorar la impartición de justicia y los relativos al funcionamiento y organización del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia; y, las demás facultades y obligaciones que las leyes le otorguen; mismas facultades que reproduce el artículo 122, fracciones XVI y XXX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.*-----

----- *II.- Que el Poder Judicial del Estado periódicamente difunde, a través de diversas publicaciones, artículos científico-académicos que contribuyen a fomentar el desarrollo de la cultura e investigación del derecho, lo que posibilita la apertura de nuevos horizontes para todos los que se involucran en el ámbito de la impartición de justicia; divulgación que se encuentra a cargo de un Consejo Editorial, integrado actualmente por tres miembros del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia.*-----

----- *III.- Que derivado de la renovación de diversos miembros del Supremo Tribunal de Justicia, entre los que se encuentra su Presidente, así como de otro de quienes conforman el citado Consejo Editorial, se hace necesario proceder a actualizar la integración correspondiente, por tanto, y a propuesta de la Comisión de Modernización y Servicios, con apoyo además en los artículos 121 y 122 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se acuerda:*-----

----- **Primero.** - El Consejo Editorial del Poder Judicial del Estado se integra por los licenciados Hernán de la Garza Tamez, Manuel Ceballos Jiménez y Ernesto Meléndez Cantú, Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, Magistrado de la

Segunda Sala Unitaria en Materia Penal y Consejero de la Judicatura del Estado, respectivamente.-----

----- **Segundo.-** *Publíquese el presente Acuerdo en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia y en los de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, así como en la página Web del Poder Judicial del Estado.*-----

----- **Notifíquese.-** *Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente Hernán de la Garza Tamez, y Consejeros Elvira Vallejo Contreras, Pedro Francisco Pérez Vázquez, Héctor Luis Madrigal Martínez y Ernesto Meléndez Cantú, quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe. **Seis firmas ilegibles, rúbricas.**".*-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

A T E N T A M E N T E.
Cd. Victoria, Tam, a 22 de octubre de 2015
EL SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. ARNOLDO HUERTA RINCÓN